



ESTUDIOS PREVIOS.

FECHA:	4 de mayo de 2026
ENTIDAD QUE CONTRATARÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNIÓN
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DEL PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA

La E.S.E. HOSPITAL LA UNIÓN, para el cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, lo estipulado el Acuerdo No. 003 de 2013 y la Resolución No.128 de septiembre de 2021 (Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LA UNIÓN), y las cláusulas que se consignan a continuación: se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo dentro de la fase de planeación para realizar un proceso de contratación por parte de esta entidad.

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD: Atendiendo el deber jurídico que se le asigna a la E.S.E. HOSPITAL LA UNIÓN, encomendada a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA A LA GESTIÓN COMO ODONTOLOGO EN LOS PROCESOS ASISTENCIALES QUE SE PRESENTEN EN LA E.S.E. HOSPITAL LA UNIÓN, que por eventos o circunstancias lo necesiten y lo ameriten, y así cumplir con los objetivos de la salud pública.

La E.S.E. HOSPITAL LA UNIÓN con la presente contratación procura cubrir las necesidades del área asistencial, de forma tal que la gestión resulte más eficiente, con más calidad e implique menor costo y por ende garantizar la buena prestación de los servicios con calidad, eficacia y prontitud que llegue con destino final al usuario. Al no contar en la Planta de Personal de la E.S.E. HOSPITAL LA UNIÓN con suficientes profesionales en el área asistencial dificulta la posibilidad de atender adecuadamente las exigencias propias del servicio de ahí que resulte indispensable contar con personas idóneas para apoyar el área prestacional de la Empresa, para que la gestión resulte más eficiente y garantizar así los procesos de la entidad.

Que en este escenario, se puede afirmar que el problema de Recurso Humano por el que atraviesan todos los hospitales del País, en nuestra institución se hace más agudo por la situación financiera de la empresa, que, en estos momentos, le cierra las posibilidades de crear más cargos en la Planta de Personal o plantas temporales, y ante la eminente necesidad de apoyar la gestión operativa, para acompañar los diferentes procesos operativos en salud que presta la entidad en desarrollo de su objeto institucional, lo cual no es posible cubrir por parte del personal de planta, necesariamente se tiene que acudir a la contratación de Servicios Externos, a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar, en los términos como lo permite el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como lo concluyó la Junta Directiva de la empresa.

La limitación de la planta de personal impide que los servidores públicos puedan cumplir con dicha carga misional, haciéndose necesario complementar la acción administrativa con características idóneas a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. El Decreto 2208 de 1998 en su artículo 1, el cual modificó el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran, y que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, cuando es no imposible la actividad con personal de planta porque de acuerdo con los manuales específicos no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente. Continúa la norma manifestando que la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Por lo anterior, se considera que la manera de solucionar o satisfacer esta necesidad es la de celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de solucionar o satisfacer esta necesidad. Partiendo de lo anteriormente descrito y considerando lo reglado por los decretos 26 de 1998 y 1737 de 1998 (modificado por el decreto 2209 de 1998) se tienen en cuenta que en la planta de personal no existe personal idóneo o con experiencia para apoyar en las actividades relacionadas con la administración, antes descritas en la necesidad.

1. EL OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS:

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ODONTOLOGO EN LOS PROCESOS ASISTENCIALES QUE SE PRESENTEN EN LA E.S.E. HOSPITAL LA UNIÓN.

2.2 DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO: Son obligaciones del contratista para con la E.S.E. HOSPITAL LA UNIÓN las siguientes: 1.- Prestar los servicios profesionales como odontóloga en los procesos y procedimientos y demás procesos asistenciales de su competencia que requieran la atención a los usuarios de los servicios de salud de la E.S.E HOSPITAL LA UNIÓN. 2.- Dar cumplimiento a la normatividad con respecto a la Historia Clínica, para el diligenciamiento utilizando el Software Bajo Web Saludplus, y debe contar con las siguientes características: Completa, es decir que consigne de manera clara e integra la información requerida. Coherente, en que cada anotación en esta conserve relación con las anteriores y facilite la continuidad en anotaciones sucesivas. Sustentada, soportada en estudios científicos. Fechada y firmada, por el responsable de consignar los datos en ella. Legible e incluir el consentimiento informado y autorización expresa del paciente, no dejar espacios en blanco sin llenar, Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes; 3.- Presentar informe mensual de las actividades ejecutadas; 4.- Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo al Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LA UNION (Acuerdo No. 003 de 2013 y la Resolución No.128 de septiembre de 2021), la modalidad de selección del contratista es la contratación directa.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La establecida en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LA UNION (Acuerdo No. 003 de 2013 y la Resolución No.128 de septiembre de 2021).

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La presente contratación directa se regirá por el derecho privado según la normatividad legal vigente, Art. 16 Decreto 1876/94. Art. 195 ley 100/93 y por el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LA UNION (Acuerdo No. 003 de 2013 y la Resolución No.128 de septiembre de 2021).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

4.1 VALOR: EL valor del contrato a celebrarse será por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 12.000.000) **incluido** el valor de todos los impuestos.

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DEL MERCADO: La E.S.E. HOSPITAL LA UNION realizó el estudio de mercado, basados en el histórico de contratos celebrados con similar objeto y el presupuesto de la entidad.

4.3. ESTUDIO DEL SECTOR:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional N° 1082 de 2015 es deber realizar un análisis que permita conocer el sector privado al objeto del proceso de contratación.

Este análisis nos permite entender el contexto en el que los posibles contratistas desarrollan su actividad y nos ayuda a obtener mayor grado de eficacia, eficiencia y economía en la contratación a realizar el riesgo. Para la elaboración de este estudio se debe abordar un estudio desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, materializándose con ello la realización de los principios de planeación, selección objetiva y publicidad. La agencia COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, ha trazado las orientaciones a tener en cuenta para la elaboración de estos análisis, a través de la "GUÍA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR" en la cual se hacen explicaciones de la contratación directa, en especial respecto a los contratos de prestación de servicios, dejándose claro que en dichos contratos el análisis del sector "depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación" no siendo necesario, "un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particulares sobre tipos, precios, calidades de la oferta y la demanda" y que dicho análisis puede prestar asesoría en procesos laborales trascendentales del funcionamiento de la entidad.

Considerando lo anterior, se requiere de los servicios de un profesional para que se encargue de cumplir el objeto contractual. Cabe destacar que en los contratos anteriormente suscritos por esta entidad para objetos similares no se han presentado

incumplimientos y su ejecución ha sido plenamente satisfactoria, denotando el grado de eficiencia y eficacia de dichas contrataciones, abriendo paso a una remuneración acorde al grado de idoneidad y complejidad del actual objeto contractual, para lo cual se ha considerado el monto y el plazo descritos en el cuadro siguiente, previa acreditación del cumplimiento por parte del supervisor del contrato, acuerdo donde al no existir demasiados riesgos y no haberse concretado ningún siniestro en los contratos ejecutados con anterioridad, se justifica el no establecimiento de garantías.

4.4. FORMA DE PAGO

La E.S.E. HOSPITAL LA UNION pagará el valor de este contrato al CONTRATISTA por honorarios, en tres (3) pagos iguales correspondientes a la suma de **PAGOS IGUALES CORRESPONDIENTES A LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000)** cada uno; los cuales se pagarán al vencimientos de los periodos de mes, una vez se haya rendido informe detallado de las actividades ejecutadas por EL CONTRATISTA y suscrita la certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual por parte de la E.S.E. HOSPITAL LA UNION, a través del supervisor del contrato, verificación por parte de Tesorería del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y previa disponibilidad de Tesorería.

4.5. SUJECCIÓN DE PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

El valor del servicio en asunto será cancelado con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la E.S.E. HOSPITAL LA UNION, vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. No. 260505032 DE 2026**

PLAZO DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales el plazo del contrato a celebrar será **HASTA EL 04 DE AGOSTO DE 2026**, contado desde la suscripción del acta de inicio.

5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA

No requiere proceso de selección de ofertas por ser un contrato modalidad contratación directa, en virtud a lo acordado Acuerdo No. 003 de 2013 (Estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL LA UNION).

6. TIPIFICACIÓN DEL RIESGO VALOR ESTIMADO DEL RIESGO SOPORTE DE ASIGNACIÓN DEL RIESGO CONTRATISTA – E.S.E. HOSPITAL LA UNION

El HOSPITAL E.S.E. LA UNION. con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la contratación pública (www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.)

En los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a evaluar el riesgo de la presente contratación. De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- 1. Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- 2. Riesgo imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- 3. Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL pueden presentarse durante y con ocasión a de la ejecución del contrato.
- 4. Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace HOSPITAL, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsible son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

EL HOSPITAL ESE LA UNIÓN, identifico para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

Riesgos		Asignación
1. Riesgo Previsible	2. Riesgo imprevisible	3. Tipificación del Riesgo
4. Asignación del Riesgo	5. Riesgo Previsible	6. Riesgo imprevisible
7. Tipificación del Riesgo	8. Asignación del Riesgo	9. Riesgo Previsible
10. Riesgo imprevisible	11. Tipificación del Riesgo	12. Asignación del Riesgo
13. Riesgo Previsible	14. Riesgo imprevisible	15. Tipificación del Riesgo
16. Asignación del Riesgo	17. Riesgo Previsible	18. Riesgo imprevisible
19. Tipificación del Riesgo	20. Asignación del Riesgo	21. Riesgo Previsible
22. Riesgo imprevisible	23. Tipificación del Riesgo	24. Asignación del Riesgo
25. Riesgo Previsible	26. Riesgo imprevisible	27. Tipificación del Riesgo
28. Asignación del Riesgo	29. Riesgo Previsible	30. Riesgo imprevisible
31. Tipificación del Riesgo	32. Asignación del Riesgo	33. Riesgo Previsible
34. Riesgo imprevisible	35. Tipificación del Riesgo	36. Asignación del Riesgo
37. Riesgo Previsible	38. Riesgo imprevisible	39. Tipificación del Riesgo
40. Asignación del Riesgo	41. Riesgo Previsible	42. Riesgo imprevisible
43. Tipificación del Riesgo	44. Asignación del Riesgo	45. Riesgo Previsible
46. Riesgo imprevisible	47. Tipificación del Riesgo	48. Asignación del Riesgo
49. Riesgo Previsible	50. Riesgo imprevisible	51. Tipificación del Riesgo
52. Asignación del Riesgo	53. Riesgo Previsible	54. Riesgo imprevisible
55. Tipificación del Riesgo	56. Asignación del Riesgo	57. Riesgo Previsible
58. Riesgo imprevisible	59. Tipificación del Riesgo	60. Asignación del Riesgo
61. Riesgo Previsible	62. Riesgo imprevisible	63. Tipificación del Riesgo
64. Asignación del Riesgo	65. Riesgo Previsible	66. Riesgo imprevisible
67. Tipificación del Riesgo	68. Asignación del Riesgo	69. Riesgo Previsible
70. Riesgo imprevisible	71. Tipificación del Riesgo	72. Asignación del Riesgo
73. Riesgo Previsible	74. Riesgo imprevisible	75. Tipificación del Riesgo
76. Asignación del Riesgo	77. Riesgo Previsible	78. Riesgo imprevisible
79. Tipificación del Riesgo	80. Asignación del Riesgo	81. Riesgo Previsible
82. Riesgo imprevisible	83. Tipificación del Riesgo	84. Asignación del Riesgo
85. Riesgo Previsible	86. Riesgo imprevisible	87. Tipificación del Riesgo
88. Asignación del Riesgo	89. Riesgo Previsible	90. Riesgo imprevisible
91. Tipificación del Riesgo	92. Asignación del Riesgo	93. Riesgo Previsible
94. Riesgo imprevisible	95. Tipificación del Riesgo	96. Asignación del Riesgo
97. Riesgo Previsible	98. Riesgo imprevisible	99. Tipificación del Riesgo
100. Asignación del Riesgo	101. Riesgo Previsible	102. Riesgo imprevisible
103. Tipificación del Riesgo	104. Asignación del Riesgo	105. Riesgo Previsible
106. Riesgo imprevisible	107. Tipificación del Riesgo	108. Asignación del Riesgo
109. Riesgo Previsible	110. Riesgo imprevisible	111. Tipificación del Riesgo
112. Asignación del Riesgo	113. Riesgo Previsible	114. Riesgo imprevisible
115. Tipificación del Riesgo	116. Asignación del Riesgo	117. Riesgo Previsible
118. Riesgo imprevisible	119. Tipificación del Riesgo	120. Asignación del Riesgo
121. Riesgo Previsible	122. Riesgo imprevisible	123. Tipificación del Riesgo
124. Asignación del Riesgo	125. Riesgo Previsible	126. Riesgo imprevisible
127. Tipificación del Riesgo	128. Asignación del Riesgo	129. Riesgo Previsible
130. Riesgo imprevisible	131. Tipificación del Riesgo	132. Asignación del Riesgo
133. Riesgo Previsible	134. Riesgo imprevisible	135. Tipificación del Riesgo
136. Asignación del Riesgo	137. Riesgo Previsible	138. Riesgo imprevisible
139. Tipificación del Riesgo	140. Asignación del Riesgo	141. Riesgo Previsible
142. Riesgo imprevisible	143. Tipificación del Riesgo	144. Asignación del Riesgo
145. Riesgo Previsible	146. Riesgo imprevisible	147. Tipificación del Riesgo
148. Asignación del Riesgo	149. Riesgo Previsible	150. Riesgo imprevisible
151. Tipificación del Riesgo	152. Asignación del Riesgo	153. Riesgo Previsible
154. Riesgo imprevisible	155. Tipificación del Riesgo	156. Asignación del Riesgo
157. Riesgo Previsible	158. Riesgo imprevisible	159. Tipificación del Riesgo
160. Asignación del Riesgo	161. Riesgo Previsible	162. Riesgo imprevisible
163. Tipificación del Riesgo	164. Asignación del Riesgo	165. Riesgo Previsible
166. Riesgo imprevisible	167. Tipificación del Riesgo	168. Asignación del Riesgo
169. Riesgo Previsible	170. Riesgo imprevisible	171. Tipificación del Riesgo
172. Asignación del Riesgo	173. Riesgo Previsible	174. Riesgo imprevisible
175. Tipificación del Riesgo	176. Asignación del Riesgo	177. Riesgo Previsible
178. Riesgo imprevisible	179. Tipificación del Riesgo	180. Asignación del Riesgo
181. Riesgo Previsible	182. Riesgo imprevisible	183. Tipificación del Riesgo
184. Asignación del Riesgo	185. Riesgo Previsible	186. Riesgo imprevisible
187. Tipificación del Riesgo	188. Asignación del Riesgo	189. Riesgo Previsible
190. Riesgo imprevisible	191. Tipificación del Riesgo	192. Asignación del Riesgo
193. Riesgo Previsible	194. Riesgo imprevisible	195. Tipificación del Riesgo
196. Asignación del Riesgo	197. Riesgo Previsible	198. Riesgo imprevisible
199. Tipificación del Riesgo	200. Asignación del Riesgo	201. Riesgo Previsible
202. Riesgo imprevisible	203. Tipificación del Riesgo	204. Asignación del Riesgo
205. Riesgo Previsible	206. Riesgo imprevisible	207. Tipificación del Riesgo
208. Asignación del Riesgo	209. Riesgo Previsible	210. Riesgo imprevisible
211. Tipificación del Riesgo	212. Asignación del Riesgo	213. Riesgo Previsible
214. Riesgo imprevisible	215. Tipificación del Riesgo	216. Asignación del Riesgo
217. Riesgo Previsible	218. Riesgo imprevisible	219. Tipificación del Riesgo
220. Asignación del Riesgo	221. Riesgo Previsible	222. Riesgo imprevisible
223. Tipificación del Riesgo	224. Asignación del Riesgo	225. Riesgo Previsible
226. Riesgo imprevisible	227. Tipificación del Riesgo	228. Asignación del Riesgo
229. Riesgo Previsible	230. Riesgo imprevisible	231. Tipificación del Riesgo
232. Asignación del Riesgo	233. Riesgo Previsible	234. Riesgo imprevisible
235. Tipificación del Riesgo	236. Asignación del Riesgo	237. Riesgo Previsible
238. Riesgo imprevisible	239. Tipificación del Riesgo	240. Asignación del Riesgo
241. Riesgo Previsible	242. Riesgo imprevisible	243. Tipificación del Riesgo
244. Asignación del Riesgo	245. Riesgo Previsible	246. Riesgo imprevisible
247. Tipificación del Riesgo	248. Asignación del Riesgo	249. Riesgo Previsible
250. Riesgo imprevisible	251. Tipificación del Riesgo	252. Asignación del Riesgo
253. Riesgo Previsible	254. Riesgo imprevisible	255. Tipificación del Riesgo
256. Asignación del Riesgo	257. Riesgo Previsible	258. Riesgo imprevisible
259. Tipificación del Riesgo	260. Asignación del Riesgo	261. Riesgo Previsible
262. Riesgo imprevisible	263. Tipificación del Riesgo	264. Asignación del Riesgo
265. Riesgo Previsible	266. Riesgo imprevisible	267. Tipificación del Riesgo
268. Asignación del Riesgo	269. Riesgo Previsible	270. Riesgo imprevisible
271. Tipificación del Riesgo	272. Asignación del Riesgo	273. Riesgo Previsible
274. Riesgo imprevisible	275. Tipificación del Riesgo	276. Asignación del Riesgo
277. Riesgo Previsible	278. Riesgo imprevisible	279. Tipificación del Riesgo
280. Asignación del Riesgo	281. Riesgo Previsible	282. Riesgo imprevisible
283. Tipificación del Riesgo	284. Asignación del Riesgo	285. Riesgo Previsible
286. Riesgo imprevisible	287. Tipificación del Riesgo	288. Asignación del Riesgo
289. Riesgo Previsible	290. Riesgo imprevisible	291. Tipificación del Riesgo
292. Asignación del Riesgo	293. Riesgo Previsible	294. Riesgo imprevisible
295. Tipificación del Riesgo	296. Asignación del Riesgo	297. Riesgo Previsible
298. Riesgo imprevisible	299. Tipificación del Riesgo	300. Asignación del Riesgo

FORMA DE MONITORIO

Nº	A quién se lo asigna	Tratamiento/Proceso a ser implementado	Respecto a la etapa del tratamiento			¿Al estar en esta etapa, se debe iniciar la evaluación del cumplimiento?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y control	
			Presupuesto	Recursos	Calidad			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Frecuencia (tiempo)
1	UNIDAD	Revisión y aprobación de las dependencias que solicitan la contratación, así como la recepción y la aprobación de cada una de las modalidades de atención	Presupuesto	Recursos	Calidad	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias revisadas y apoyo del Estado Presu Contratación actualizada normativa	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos permanentes para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Presupuesto	Recursos	Calidad	No	Grupo de Contratación y Contratación	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se realiza un control
3	CONTRATISTA A	Reporta al Administrador del BECOP y al Jefe de la Inspección del Servicio	Presupuesto	Recursos	Calidad	No	Grupo de Contratación R	Revisando la Página de BECOP para el ingreso de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos a la contratación
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Presupuesto	Recursos	Calidad	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista en los plazos establecidos en el contrato	Permanente y previo a la expedición del recibo de satisfacción
5	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación referente a los productos e informes del contrato	Presupuesto	Recursos	Calidad	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión para la revisión previa de los productos e informes	Conforme a los plazos contractuales
6	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y de sus adiciones en valor de manera previa a la expedición del registro presupuestal	Presupuesto	Recursos	Calidad	No	Subdirección Financiera - Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición
7	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	Presupuesto	Recursos	Calidad	No	CONTRATISTA A UNIDAD	Permanente consulta actualización normativa	Permanente

Calle 14 N° 8 - 89 Av. Núñez - La Unión Sucre, Colombia.

Página web: www.eschaulion-sucre.gov.co Correo electrónico: gerencia@eschaulion-sucre.gov.co

RIESGOS									
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales.	Posible 3	Insignificante 1	4
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4

7. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se abstendrá de divulgar cualquier información de carácter confidencial que intercambien o conozcan con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato; por lo tanto, tomarán todas las medidas necesarias para que la información confidencial de la E.S.E. Hospital La Unión, o cualquiera relacionada a la empresa que sea de carácter reservado, no llegue a terceros, obligándose a manejarla de manera adecuada y objetiva, y utilizarla únicamente para los fines de cumplimiento de sus obligaciones y cuando la requieran las autoridades competentes. En

Calle 14 N° 8* - 99 Av. Núñez - La Unión Sucre, Colombia.

Página web: www.eselaunion-sucre.gov.co Correo electrónico: gerencia@eselaunion-sucre.gov.co

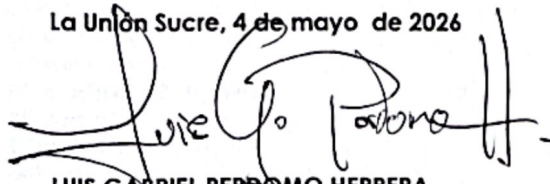
virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA suscribirá acta de confidencialidad con la empresa.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO:

Por ser un contrato de prestación de servicios no es obligatoria la exigencia de garantías de cumplimiento, acorde con lo establecido en el Estatuto de contratación de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anteriormente fundamentado, se puede establecer que la necesidad que se estudia obedece a un interés serio, justo, necesario, legal y jurídicamente atendible, por lo que se recomienda celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

La Unión Sucre, 4 de mayo de 2026



LUIS GABRIEL PERDOMO HERRERA
GERENTE